



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Convocatoria BAMUSICA 2018

VISTO: la Ley N° 3.022 (tc. Ley N°5.666), los Decretos N° 868/GCBA/2010 y N°429/GCBA/13, la Resolución N° 1069/MCGC/2018 y el Expediente Electrónico N° 8010454/MGEYA/DGTALMC/2018;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.022 (tc. Ley N°5.666) crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 868/GCBA/2010 y sus modificatorios reglamentaron la referida Ley;

Que el artículo 2° del Decreto 868/GCBA/2010 crea en el ámbito del Ministerio de Cultura y como organismo desconcentrado el Instituto BAMUSICA, con el objeto de administrar y ejecutar el referido Régimen;

Que asimismo el artículo 3° del mencionado Decreto faculta al Ministro de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de su reglamentación;

Que por la Resolución N° 1069-2018-MCGC este Ministerio aprobó el Reglamento General de funcionamiento del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical no dependiente del ámbito oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los formularios requeridos a los solicitantes;

Que en este contexto en el marco del Régimen de Concertación mencionado, se propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio con el objeto de promover la actividad musical no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento General del Régimen;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas el artículo 3° del Decreto N° 868/GCBA/2010,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Convóquese a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Concertación BAMUSICA, para la presentación de solicitudes de subsidio con el objeto de promover la actividad musical no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 10 horas del 20 de marzo de 2018 hasta las 18 horas del 20 de abril de 2018.

Artículo 2º.- La presente convocatoria se regirá según lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado bajo N° de IF – 08254219-2018-MCGC, y aprobado por Resolución N° 1069-2018-MCGC.

Artículo 3º.- Establécese que para solicitar los subsidios los aspirantes deberán efectuar sus presentaciones a través de la Plataforma de TRÁMITES A DISTANCIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TAD) mediante el ingreso en la página en la fecha estipulada en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese.